

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS**

“PROCESO PÚBLICO DE SELECCIÓN DE UN SOCIO ESTRATÉGICO O GESTOR PRIVADO QUE GENERE LA “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”.

BASES DEL CONCURSO

CONCURSO PÚBLICO NACIONAL E INTERNACIONAL

Julio, 2020

ESMERALDAS – ECUADOR

ÍNDICE

CONTENIDO:

1. Objeto y características del concurso
 - 1.1 Introducción
 - 1.2 Convocatoria y Objeto del Concurso
 - 1.3 Terminología y Definiciones
 - 1.3.1 Terminología
 - 1.3.2 Definiciones
2. Reglas de interpretación
3. Antecedentes
4. Base Legal
5. Sobre las Bases del Concurso
6. Preguntas, respuestas, aclaraciones y visitas
 - 6.1 Preguntas y respuestas
 - 6.2 Aclaraciones
 - 6.3 Visitas
7. Inhabilitación de participación
8. Verificación y Evaluación de Ofertas
 - 8.1 Verificación de las Ofertas
 - 8.2 Formularios
 - 8.3 Requisitos mínimos
 - 8.4 Evaluación por puntaje
9. Modelo del negocio
10. Obligaciones del Operador
11. Entrega de Ofertas
12. Apertura de Ofertas
13. Garantía de seriedad de la Oferta
14. Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato
15. Documentación Requerida
16. Procedimiento de Selección
 - 16.1. Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas

16. 2 Responsabilidades del Alcalde

16. 3 Comisión Técnica de Selección

16. 4 Rechazo de las Ofertas

16. 5 Contratación

16. 6 Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas

16. 7 Operador fallido

16. 8 Costos y gastos de instrumentación del Contrato
16. 9 Vigencia de la Oferta, costos y gastos

17. Estimado de Inversión

18. Contrato

FORMULARIOS:

- i. Formulario Nro. 1 (Presentación y Compromiso)
- ii. Formulario Nro. 2 (Datos Generales del Oferente)
- iii. Formulario Nro. 3 (Modo Financiamiento / Ubicar y Gestionar el Financiamiento)
- iv. Formulario Nro. 4 (Experiencia General)
- v. Formulario Nro. 5 (Experiencia Específica)
- vi. Formulario Nro. 6 (Oferta Económica)
- vii. Formulario Nro. 7 (Plan de Operación)
- viii. Formulario Nro. 8 (Tecnología)
- ix. Formulario Nro. 9 (Plan de Negocio)

ANEXOS:

- **ANEXO 1:** Cronograma del Concurso
- **ANEXO 2:** Régimen Jurídico Aplicable
- **ANEXO 3:** Cláusulas Contractuales obligatorias que el oferente declara que acepta que formarán parte del Contrato
- **ANEXO 4:** Normas de Construcción de Accesibilidad Universal (Ecuador)

CONTENIDO:

1. Objeto y características del concurso

1.1 Introducción:

Las presentes Bases tienen por objeto regular el procedimiento del Concurso Público de Selección **“DE UN SOCIO ESTRATÉGICO O GESTOR PRIVADO QUE GENERE LA “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”.**, que llevará a cabo el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas

Los objetivos generales de las Bases son los siguientes:

- Lograr un procedimiento transparente, objetivo y en condiciones de igualdad;
- Lograr la postulación de la mayor cantidad de socios estratégicos o gestores privados, , nacionales o extranjeros o consorcios, en la prestación de los servicios exigidos;
- Establecer las reglas básicas en función de las cuales los Oferentes podrán elaborar sus respectivas propuestas.

De esta manera, se establecen los aspectos referidos principalmente a: Reglas y Plazos del Concurso, requisitos que deben cumplir los Interesados y/u Oferentes, entre otros de importancia, los detalles que no contemplen estas bases serán desarrollados en el Contrato y mediante comunicaciones por escrito debidamente firmadas.

1.2 Convocatoria y Objeto del Concurso:

El proyecto a ejecutarse deberá realizarse a través de un concurso público que deberá ser convocado conforme las bases determinadas para este efecto, a fin de seleccionar un socio estratégico o gestor privado, nacional o extranjero, o consorcio, al que se otorgará la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”.**

1.2.1 Objeto del Concurso:

El objeto del presente proyecto es otorgar, bajo la modalidad de Alianza Pública Privada, el **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN**

INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”

o un socio estratégico o gestor privado o consorcio entre éstos, a través de la suscripción de un Contrato bajo la modalidad de asociación público privada para el desarrollo, en el que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas intervendrá, poniendo a disposición del socio estratégico o gestor privado o consorcio seleccionado, la infraestructura existente (Terreno) para implementar el proyecto.

1.2.2 Objetivo General:

- a) Analizar y elegir la mejor propuesta técnica, económica y ambiental (socio estratégico o gestor privado) que convenga a los intereses del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas para generar un programa con la tecnología necesaria para la gestión integral y el procesamiento de los residuos sólidos urbanos. Este socio estratégico o gestor privado se encargará del aporte de la totalidad de la ubicación de la inversión o inversión propia, la construcción, implementación de la tecnología, acompañamiento técnico, administrativo, comercial, producción de sub productos derivados de los residuos, el cual se llevará a efecto mediante una alianza público privada para el desarrollo.
- b) Realizar una convocatoria a socios estratégicos o gestores privados, nacionales e internacionales y/o consorcios entre éstos que tengan los recursos o ubiquen estos recursos financieros para que presenten sus proyectos para la implementación de un complejo y tecnologías necesarias para la clasificación, recolección, transporte, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos generados diariamente en el cantón Esmeraldas, los cuales serán recibidos a fin de incrementar los niveles de aprovechamiento de residuos, eliminando lixiviados y gases contaminantes en el ambiente.

1.2.3 Objetivos específicos:

- a) Analizar los modelos de gestión integral de residuos sólidos y seleccionar el más óptimo con base a las condiciones reales de la presente convocatoria.
- b) Analizar, revisar, validar, complementar y adaptar la información existente generada en las propuestas entregadas y otras relacionadas en torno al modelo de gestión seleccionado.
- c) Determinar la factibilidad de cada proyecto.
- d) Determinar los estudios comerciales de cada proyecto.

- e) Determinar un sistema tecnificado idóneo para las pretensiones del cantón Esmeraldas para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.
- f) Gestionar la regularización ambiental del proyecto y obtención de la licencia ambiental correspondiente (con cargo al gestor seleccionado).
- g) Proponer un programa de socialización de los resultados obtenidos y su ejecución dirigida a los diferentes actores y comunidad.
- h) Implementar un estudio económico con proformas para la contratación de la implementación y puesta en marcha del proyecto.
- i) Garantizar un ambiente de trabajo seguro y digno para los recicladores.
- j) Determinar el aprovechamiento integral de los residuos sólidos para la industria nacional como materia prima.

1.3 Terminología y Definiciones:

1.3.1 Terminología:

- a) Toda referencia efectuada en estas Bases a "Capítulo", "Numeral", "Formulario", y "Anexo", se deberá entender efectuada a los capítulos, numerales, formularios, anexos y apéndices de estas Bases respectivamente, salvo indicación expresa en sentido distinto.
- b) Las expresiones en singular comprenden en su caso, al plural y viceversa.
- c) Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora local del Ecuador Continental.
- d) Los términos que figuren en mayúsculas en las presentes Bases y que no se encuentren expresamente definidos en éstas, corresponden a Leyes Aplicables, o a términos definidos en el Contrato, o al significado que se le dé a los mismos en el uso de las actividades propias del desarrollo del proyecto o en su defecto, a términos que son corrientemente utilizados en mayúsculas.

1.3.2 Definiciones:

Condiciones Generales de las Definiciones:

Cualquier término que no esté en las Bases, tendrá el significado que le asignen las Leyes Aplicables, y, en su defecto, el significado que se le dé al mismo, en razón de su función y uso, en el curso normal de las operaciones en el Ecuador.

Cualquier referencia a una Autoridad Gubernamental determinada deberá entenderse efectuada a la misma o a cualquier entidad que la sustituya o suceda, o a la Persona que dicha Autoridad Gubernamental designe para cumplir los actos señalados en las presentes Bases o en las normativas aplicables.

En las presentes Bases, los siguientes términos tendrán los significados establecidos a continuación:

- a. **Actas de Entrega de Bienes:** significará el (los) documento(s) que deberán suscribir el Operador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, en la(s) oportunidad(es) en que se produzca(n) la(s) entrega (s) de los bienes detallados(s);
- b. **Acta de Liberación:** significará el documento que se levantará en el caso que el Administrador certifique que el Operador (oferente) ha cumplido con subsanar las observaciones formuladas en el Acta sobre Correcciones Pendientes.
- c. **Acta de Terminación:** significará el documento que deberán suscribir el Operador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, una vez que el Administrador haya verificado el cumplimiento, a satisfacción, de la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**.
- d. **Acta de Terminación del Período de Operación:** significará el documento que deberán suscribir el Operador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, una vez que haya concluido el Período de Operación con prórrogas o sin ellas, previo informe del Administrador sobre el estado y buena operatividad de las Obras, instalaciones (de existir) y equipamientos; entendiéndose que éstos deben conservar la parte de la vida

útil que corresponda de acuerdo con las características de las obras, instalaciones o equipamiento evaluado.

- e. **Acta sobre Correcciones Pendientes:** significará el documento suscrito por el Administrador que se levantará en el caso que alguna obra -de existir- o instalación o en la misma operación requiera de alguna corrección debidamente motivada.
- f. **Aclaración:** Indicación que, mediante un Acta de Respuestas y/o Aclaraciones, emite la Comisión Técnica de Selección para ajustar errores, omisiones o inconsistencias del contenido de estas bases, sin que se alteren en sus aspectos sustantivos a juicio de la misma Comisión Técnica de Selección. Cuando a juicio de la Comisión Técnica de Selección, el ajuste puede afectar algún aspecto sustantivo de las Bases, deberá requerir a la Alcaldesa que lo considere con el propósito de que se emita un Acta Modificatoria.
- g. **Adjudicación o Resolución de Adjudicación:** es el acto administrativo público por el cual se otorgan los derechos y obligaciones para la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”** al Oferente mejor evaluado, siempre en virtud de la suscripción del correspondiente Contrato.
- h. **Adjudicatario/a:** Persona natural o jurídica, o un consorcio de estas, nacional o extranjera, que se adjudica el Contrato para la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**.
 - i. **Administrador del Contrato:** Será el responsable del seguimiento y control del cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.
 - j. **Alianza Estratégica:** Acuerdo basado en una relación convencional o contractual mediante la cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas se asocia con un aliado estratégico o gestor privado que será una persona natural o jurídica con la finalidad de aportar sus recursos para lograr un objetivo de beneficio mutuo. El objetivo de este tipo de asociación o alianza es la búsqueda de apoyo recíproco con la realización a los objetivos de este proyecto y del Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal del Cantón Esmeraldas. Las aportaciones de las partes pueden en materia prima, capital, tecnología, conocimiento de mercado, ventas, canales de distribución, personal, financiamiento o productos y servicios en general. Dicha alianza estratégica no implicará la pérdida de la identidad e individualidad como persona jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas

- k. **Anexo:** según corresponda al documento principal, son los anexos de estas Bases.
- l. **Año Calendario:** período de doce meses que se inicia el primero de enero y termina el día treinta y uno de diciembre.
- m. **Aprovechamiento Económico:** significará el derecho otorgado al Operador para construir, operar y explotar el Proyecto en los términos y condiciones señaladas en estas Bases.
- n. **Asociación o Consorcio:** Se entiende como la unión o acuerdo voluntario entre dos o más socios estratégicos o gestores privados, o entre sus filiales o subsidiarias, con el propósito de emprender acciones o colaboración empresarial conjunta.
- o. **Archivo del Proceso:** Acción y situación procesal, emitido por la máxima autoridad o su delegado, que da por finalizado el procedimiento emitido en la declaratoria de desierto.
- p. **Bases:** Es el presente documento que contiene los aspectos administrativos, procedimientos y condiciones, incluidos sus Anexos, Formularios y/o documentos expedidas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, fijando los términos bajo los cuales se desarrollará el concurso.
- q. **Bien Afectado:** Es todo bien, mueble o inmueble, o derecho, real o personal, que adquiera el Adjudicatario a cualquier título durante la vigencia del Contrato.
- r. **Calendario de inversión:** Significará la secuencia cronológica, de las diferentes inversiones en obra (de existir) y equipamiento que el Operador desarrollará para la ejecución del proyecto durante el periodo inicial.

- s. **Cancelación del Proceso:** Acto Administrativo motivado, emitido por la máxima Autoridad o su delegado, en cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, que suspende temporalmente el proceso, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, por causa imputables en las bases del proceso.
- t. **Inmueble para construcción del proyecto:** sector el jardín, montañoso, acceso por el redondel de Codesa, calle Carlos Concha, altura 144,39 msnm, pendiente ondulada con quebradas y depresiones, el ingreso es plano, área total 27 hectáreas, que contara con los servicios básicos.
- u. **Convocatoria:** Es el anuncio mediante el cual se invita a los interesados a participar en el Concurso de acuerdo a lo previsto en las Bases.
- v. **Comité:** Es el comité del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, encargado de la ejecución y desarrollo del presente concurso.
- w. **Comercialización:** Se refiere al conjunto de actividades desarrolladas con el objetivo de facilitar la venta de los servicios requeridos en este proyecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.
- x. **Concedente:** significa el Estado de la República del Ecuador representado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.
- y. **Concurso:** Es el proceso de selección en la modalidad Concurso Público Nacional e Internacional, conducido por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas y regulado por las Bases, para entregar a un socio estratégico o gestor privado o consorcio de estos, a través de la suscripción de un Contrato de Alianza Pública Privada para la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**.
- z. **Contrato:** Es el documento donde registrarán las relaciones y obligaciones entre el socio estratégico o gestor privado, denominado Operador y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas relacionados con la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE**

TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”.

aa. **Cronograma del Proceso:** Es el que consta en el Anexo Nro. 2 de las Presentes Bases.

Declaratoria de Desierto: Es el Acto Administrativo debidamente motivado y emitido por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas o su delegado, sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas bajo las recomendaciones emitidas por la Comisión Técnica.

bb. **Días Término:** Son los días hábiles y laborales exceptuando los días que por decreto sean no hábiles declarados como feriados, así como los días de fin de semana.

cc. **Días Plazo:** Son todos los días sin excepción de feriados o fines de semana.

dd. **Domicilio del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas:** está ubicado en las calles 6 de Diciembre y Mejía esquina, Esmeraldas – Ecuador.

ee. **Dólares Americanos (USD):** Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Ecuador.

ff. **Equipamiento:** Provisión de elementos necesarios para el desarrollo del proyecto.

gg. **Formulario:** Es el documento suscrito sea físico o digital que contiene la información solicitada en las Bases del presente concurso.

hh. **Fuerza Mayor:** Se considerará lo establecido en el artículo 30 del Código Civil Ecuatoriano.

ii. **Mantenimiento:** Corresponde a las obras o instalaciones necesarias construidas como parte de este proyecto por parte del operario, con el propósito que éstas mantengan o recuperen el nivel de servicio para el que fueron proyectadas, tanto en su cantidad como en su calidad. También se entienden incluidas dentro de este concepto las medidas preventivas

necesarias para que no se deterioren las obras o instalaciones, así como las medidas de seguimiento ambiental y mejora de los componentes ambientales el área sujeta de la alianza.

- jj. **Mobiliario:** corresponde al mobiliario en general requerido y cualquier otro componente que este asociado para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”.
- kk. **Oferente:** Persona natural o jurídica, o un consorcio de éstas, nacional o extranjera, que se presenta en el Proceso con una Oferta.

II. Oferta: propuesta presentada para el **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**.

- mm. **Operador:** Es el socio estratégico o gestor privado, persona natural o jurídica, nacional o extranjera, o consorcio de éstos que firma el Contrato, que se encargará de llevar a cabo la operación del proyecto de **“implementación de un programa para la gestión integral y construcción de un complejo de tratamiento para los residuos sólidos urbanos en el cantón Esmeraldas”** bajo modalidad de Alianza pública privada.
- nn. **Operación:** Comprende todas las acciones relacionadas al “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”. **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**.
- oo. **Plan de Mantenimiento:** documento confeccionado por el Adjudicatario, que establece las actividades de mantenimiento que desarrollará durante la vigencia del Contrato, considerando los requerimientos mínimos establecidos en estas Bases.

pp. **Régimen de Penalidades:** Es el régimen aplicable a incumplimientos del Operador durante el Período de operación.

qq. **Resolución:** Es el acto de consecuencia de resolver, es decir de encontrar una solución para una dificultad o tomar una determinación decisiva.

2. Reglas de interpretación

Para efectos de la interpretación y aplicación de términos, declaraciones, condiciones, límites y demás estipulaciones contenidos en estas Bases y sus Anexos, así como su Reglamento de Asociatividad se aplicará lo siguiente:

- a) En la medida que exista conflicto entre los términos de estas Bases y aquellos de sus Anexos, los términos de estas Bases prevalecerán en todo aquello que se refiera al Proceso.
- b) Los Anexos a estas Bases formarán parte del mismo, y las referencias a ellos serán referencias a los Anexos adjuntos de estas Bases.
- c) Todas las referencias que se hagan a alguna norma, acto o Contrato, se entenderán efectuadas considerando todas sus reformas y en su última versión vigente.
- d) Las palabras que únicamente indiquen el singular también incluirán el plural, y viceversa, según el contexto lo requiera.
- e) En todo lo que no esté previsto en este numeral, las palabras que se incluyan en estas Bases o sus Anexos, se entenderán según su sentido natural y obvio, si no se encuentran definidos en el Régimen Jurídico Aplicable.

En caso de mantenerse una discrepancia en algún término, será el Administrador del Contrato el que resuelva de una forma amigable la interpretación de los términos contractuales en el sentido de este Contrato.

Una vez que se suscriba el Contrato, la alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, designará a un Administrador y Fiscalizador del mismo. El Gestor Privado también nombrará un delegado que hará las veces de Administrador.

3. Antecedentes:

Los residuos sólidos representan un reto para cualquier municipio, ya que, en caso de un manejo inadecuado, se puede transformar en un problema de contaminación ambiental y sanitaria continuo, que cause problemas para los habitantes en el deterioro de su salud, además de constituirse en focos infecciosos para la proliferación de vectores y enfermedades. Los retos relacionados con el aseo de la ciudad y la correcta sensibilización de sus ciudadanos en temas de prevención y precaución de la contaminación al ambiente por residuos es responsabilidad del Cabildo. Estas actividades requieren sin duda, fortalecer los procesos de comunicación, participación y corresponsabilidad hacia la ciudadanía, para mejorar la eficacia y eficiencia en las fases de recogida, clasificación, disposición final y post aprovechamiento.

La principal iniciativa a nivel mundial son los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el cual enuncia en su Objetivo 11: “Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, residentes y sostenibles”. Como meta para el 2030, consta, “reducir el impacto ambiental negativo per cápita de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales de todo tipo”.

Una participación activa por parte de la ciudadanía en general lo que busca como objetivo concreto en este tema, es crear la suficiente conciencia sobre las actividades de consumo que permitan una reducción de la generación de residuos en la fuente; mientras que la corresponsabilidad industrial debe dar respuesta a este tipo de consumo responsable y reorientar las actividades productivas basadas en una demanda menor de materia prima y mayor de material reciclado. La participación ciudadana representa un eje transversal para conservar una ciudad limpia, ya que esta denominada participación impulsa compromisos y obligaciones compartidas en las esferas públicas y privadas.

Para llevar adelante este objetivo es primordial generar una alianza pública privada para el desarrollo, en la cual el socio estratégico o gestor privado seleccionado o interesado cuente con la tecnología adecuada para el procesamiento de los residuos sólidos urbanos producidos diariamente en el cantón y sus alrededores, la tecnología debe ser totalmente amigable con el medio ambiente, además que la tecnología represente un menor impacto ambiental, que cuente con líneas de financiamiento propios o ubique el financiamiento en organismos internacionales o grupos empresariales que financien este tipo de proyectos. El proyecto debe ser auto sustentable económicamente y que a su vez genere ingresos del procesamiento de desechos sólidos.

Es imperativo mencionar que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas requiere que el socio estratégico o gestor privado o consorcio de estos

que asuma la responsabilidad de impulsar y llevar adelante este proyecto con los recursos financieros y técnicos para diseñar, construir, financiar, o ubicar el financiamiento, operar, mantener, desarrollar y realizar las mejoras permanentes en una Planta de Desechos Sólidos, a fin de incrementar los niveles de aprovechamiento de residuos, impulsando un sistema tecnificado de gestión de residuos sólidos y disminuir el volumen de vertido en el relleno sanitario que se destine para este fin, alargando su vida útil.

Con esto aprovecharemos de manera integral los residuos sólidos, brindando a la industria nacional materia prima reciclada de excelente calidad y por sobre todo garantizar un ambiente de trabajo saludable y digno para los operarios y empleados de la planta, así como para los recicladores.

Con estos antecedentes el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS requiere llevar adelante un proceso de alianza pública privada para la contratación de un socio estratégico o gestor privado o consorcio de estos para **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**.

4. Base Legal:

a) Constitución de la República:

“Art. 225.- El sector público comprende:

- 1. Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.*
- 2. Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.*
- 3. Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.*
- 4. Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.”*

“Art. 227.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”

“Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad,

equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.”

“Art. 264 numeral 4.- Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

“Art. 285.- La política fiscal tendrá como objetivos específicos:

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”*

“Art. 313.- El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley.”

“Art. 314.- El Estado será responsable de la provisión de los servicios públicos de agua potable y de riego, saneamiento, energía eléctrica, telecomunicaciones, vialidad, infraestructuras portuarias y aeroportuarias, y los demás que determine la ley.

El Estado garantizará que los servicios públicos y su provisión respondan a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad. El Estado dispondrá que los precios y tarifas de los servicios públicos sean equitativos, y establecerá su control y regulación.”

“Art. 316.- El Estado podrá delegar la participación en los sectores estratégicos y servicios públicos a empresas mixtas en las cuales tenga mayoría accionaria. La delegación se

sujeterá al interés nacional y respetará los plazos y límites fijados en la ley para cada sector estratégico.

El Estado podrá, de forma excepcional, delegar a la iniciativa privada y a la economía popular y solidaria, el ejercicio de estas actividades, en los casos que establezca la ley.”

“Art. 383.- Se garantiza el derecho de las personas y las colectividades al tiempo libre, la ampliación de las condiciones físicas, sociales y ambientales para su disfrute, y la promoción de actividades para el esparcimiento, descanso y desarrollo de la personalidad.”

b) Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD

“Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...) h) Promover los procesos de desarrollo económico local en su jurisdicción, poniendo una atención especial en el sector de la economía social y solidaria, para lo cual coordinará con los otros niveles de gobierno;{...”

“Art. 55.- Competencias.- Son competencias de los gobiernos autónomos entre otras la siguiente: d) Prestar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental y aquellos que establezca la ley.

“Art. 274.- Responsabilidad.- Los gobiernos autónomos descentralizados son responsables por la prestación de los servicios públicos y la implementación de las obras que les corresponda ejecutar para el cumplimiento de las competencias que la Constitución y la ley les reconoce de acuerdo con sus respectivos planes de desarrollo y de ordenamiento territorial, asegurando la distribución equitativa de los beneficios y las cargas, en lo que fuere aplicable, de las intervenciones entre los distintos actores públicos y de la sociedad de su territorio.

Los usuarios de los servicios públicos prestados y de las obras ejecutadas por los gobiernos autónomos descentralizados serán corresponsables de su uso, mantenimiento y conservación. Se aplicarán modalidades de gestión que establezcan incentivos y compensaciones adecuadas a la naturaleza de sus fines.

Los gobiernos autónomos descentralizados deberán obligatoriamente zonificar la infraestructura de la prestación de los servicios públicos que sean proporcionados a la comunidad a fin de evitar desplazamientos innecesarios para acceder a ellos.”

“Art. 275.- Modalidades de gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales prestarán sus servicios en forma directa, por contrato o gestión compartida mediante la suscripción de convenios con los gobiernos provinciales, municipales y con las respectivas comunidades beneficiarias.

“Art. 283.- Delegación a la economía social y solidaria y a la iniciativa privada.- La delegación a la economía social y solidaria se realizará para promover la naturaleza social y solidaria del sistema económico nacional. Se requerirá que se justifique que la organización o el emprendimiento económico corresponden a este sector de la economía y que se establezcan con claridad los mecanismos de solidaridad o redistribución correspondientes.

Sólo de manera excepcional los gobiernos autónomos descentralizados regionales, provinciales, metropolitanos y municipales, podrán delegar la prestación de servicios públicos de su competencia a la iniciativa privada. Esta delegación se realizará mediante acto normativo del órgano competente cuando el gobierno autónomo descentralizado respectivo no se encuentre en capacidad técnica y económica de gestionar directamente un servicio público o en caso de calamidad pública o desastre natural.

La falta de capacidad técnica o económica para la gestión directa de un servicio público será debidamente justificada por la autoridad ejecutiva, ante el respectivo órgano legislativo local y la ciudadanía, en las condiciones establecidas en la Constitución, la Ley y de acuerdo con las regulaciones del órgano competente de la administración pública o Gobierno Central que tenga atribución legal en materia de competencias. La selección correspondiente deberá realizarse mediante concurso público con excepción de la delegación de las competencias de riego, agua potable y alcantarillado a organizaciones comunitarias.”

“Art. 498.- Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código.

Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza.

En la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, los estímulos establecidos en el presente artículo, podrán ser aplicados a favor de todas las personas naturales y jurídicas que mantengan actividades contempladas en el presente artículo, o que realicen incrementos de capital sobre el 30%, en las mismas.

En caso de revocatoria, caducidad, derogatoria o, en general, cualquier forma de cese de la vigencia de las ordenanzas que se dicten en ejercicio de la facultad conferida por el presente artículo, los nuevos valores o alícuotas a regir no podrán exceder de las cuantías o porcentajes establecidos en la presente Ley.”

c) Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas

“Art. 8.- De la Asociación Público-Privada. Se define por asociación público-privada la modalidad de gestión delegada por la que el Gobierno Central o los Gobiernos Autónomos Descentralizados encomiendan al gestor privado, la ejecución de un proyecto público específico y su financiamiento total o parcial, para la provisión de bienes, obras o servicios a cambio de una contraprestación por su inversión, riesgo y trabajo, de conformidad con los términos, condiciones, límites y más estipulaciones previstas en el contrato de gestión delegada.”

Art. 9.- De la Entidad Delegante. Es la entidad pública a cargo de la evaluación de los proyectos públicos, los aspectos precontractuales y contractuales, la adjudicación y suscripción de los contratos de gestión delegada, su administración y supervisión.

A la autoridad delegante le corresponde requerir al Comité Interinstitucional la aprobación del proyecto público, aplicación de los incentivos y beneficios previstos en esta Ley para los proyectos públicos que promuevan.

“Art. 10.- Del Gestor Privado. El sujeto de derecho privado responsable del desarrollo del proyecto público se denomina gestor privado, quien para efectos tributarios deberá contar con un registro único de contribuyentes específico para la ejecución del proyecto público”.

Art. 11.- Del Proyecto Público de Asociaciones Público-Privadas. El proyecto público puede ser propuesto por el sujeto de derecho privado que tenga interés en constituirse en gestor privado. En tal caso, la entidad delegante no está obligada a acoger la iniciativa privada. La delegación y viabilidad del proyecto público será evaluada técnica, económico-financiera y legalmente por la entidad delegante.

Para la ejecución de los estudios y documentos necesarios para la fase de estructuración técnica, legal y financiera, la entidad delegante podrá, mediante acto administrativo establecer que, en la formulación de las bases, la estructuración la realice una entidad especializada en la materia del proyecto, con cargo al futuro adjudicatario, de manera que

no se comprometa pago alguno por parte del Estado. La estructuración y los estudios y documentos objeto de la misma, deberán ser revisados y aprobados por la entidad delegante en todos los casos.

En caso de que el Comité Interinstitucional haya expedido guías generales o notas técnicas, la entidad delegante se ajustará a dichos instrumentos en las tareas de evaluación, elaboración del pliego y contrato de gestión delegada.”

Art. 12.- De la Selección del Gestor Privado.- En todos los casos, siempre previo a la selección del Gestor Privado, se contará con la aprobación del proyecto público por parte del Comité Interinstitucional para las entidades delegantes del Gobierno Central o para las entidades delegantes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados por parte de su órgano competente, siempre que requieran incentivos.

La selección del gestor privado se efectuará mediante concurso público, convocado por la entidad delegante. Para ello, la entidad delegante formulará el pliego de bases administrativas, técnicas y económico-financieras; y, además fijará los términos contractuales que regirán, en su caso, el procedimiento y la relación entre la entidad delegante y el gestor privado.

En cualquier caso, las bases administrativas para el concurso público se regirán por los principios de transparencia, igualdad, concurrencia y publicidad.

No será aplicable el régimen general de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sino en aquellos aspectos a los que se remita expresamente el pliego del concurso público.

Para el desarrollo de proyectos de asociación público-privada, se podrán constituir fideicomisos mercantiles de recaudación y gestión de los recursos provenientes de las actividades empresariales desarrolladas con ocasión de dichos proyectos, de conformidad con la ley y previa la notificación al ente rector de las finanzas públicas.”

d) Resolución Nro. 004- 2020, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas

Mediante Resolución Nro. 004- 2020, de fecha 01 de mayo de 2020, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, declara de interés público la implementación de un proyecto para el tratamiento integral de los residuos sólidos biodegradables así como otras urgencias del cantón Esmeraldas, que garantice la prestación adecuada del servicio; y, autoriza a la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas para que adopte las medidas

administrativas necesarias para iniciar un concurso público de selección de un socio estratégico o gestor privado para la constitución de una Alianza Pública Privada, el mismo que deberá contar con capacidad técnica, operativa, financiera o que ubique los recursos del costo del proyecto, para que dentro de lo que establece la normativa legal vigente, ejecute los mecanismos que garanticen la prestación adecuada del tratamiento integral de residuos sólidos biodegradables y otras urgencias.

5. Sobre las Bases del Concurso:

- a) A fin de seleccionar, bajo la modalidad de Alianza estratégica pública privada, la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**. a un socio estratégico o gestor privado, nacional o internacional, o consorcio de estos, el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas deberá elaborar las bases del concurso el mismo que deberá establecer los parámetros para elaboración de las ofertas dentro del proceso público de selección y posterior suscripción del respectivo Contrato que describirá las condiciones de la Alianza Estratégica con GAD Municipal del Cantón Esmeraldas.
- b) Todo valor monetario de las ofertas deberá expresarse en dólares de los Estados Unidos de Norte América.
- c) A menos que expresamente se establezca lo contrario en las Bases, todos los documentos deberán ser presentados en idioma español o acompañados de traducción simple al idioma español. En caso de existir alguna discrepancia entre los textos en ambos idiomas, prevalecerá el texto en idioma español.
- d) En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos no requeridos en las Bases, para una mejor comprensión de las mismas, la Comisión Técnica designada podrá solicitar a los oferentes su traducción al idioma español.
- e) Las Ofertas y todos los documentos agregados a ellas deberán estar en idioma español.
- f) Forman parte integrante de estas Bases los siguientes documentos:
 - i. El cuerpo principal que contiene las bases administrativas, técnicas, económicas y los términos esenciales del proceso.
 - ii. Todos los Anexos y Formularios determinados en las Bases.

- iii. El contenido del Acta de Respuestas y/o Aclaraciones, emitida durante el Proceso.
- iv. El contenido de las Resoluciones de Modificación, emitidas durante el Proceso.
- v. Se consideran Anexos y Formularios de estas Bases, al conjunto de información y documentos que el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas provea en medios digitales oficiales para consulta referencial y consignación de datos de los Oferentes, respectivamente.

g) Información y documentos obligatorios:

- i. Los Oferentes deberán entregar la información completa solicitada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, según sea requerida en los formularios que se agregan a estas Bases como Anexos o Formularios.
- ii. Sin perjuicio de las obligaciones del Adjudicatario, previa la celebración del respectivo Contrato, la documentación solicitada durante el procedimiento público de selección no requiere de ningún requisito de autenticación o legalización; Bastará para los propósitos del Proceso la remisión de copias simples de la documentación solicitada, la correspondiente declaración de veracidad consignada en el respectivo formulario y el cumplimiento de los requisitos establecidos para la presentación de las Ofertas.
- iii. La información que presente será de exclusiva responsabilidad del oferente y que de ser necesario, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas comprobará por cualquier medio, su veracidad y de existir adulteración o falsedad de la documentación, el oferente será descalificado de forma inmediata sin la posibilidad de apelar.
- iv. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas publicará en medios de comunicación de circulación nacional, medios digitales y página web institucional, la información contenida en las bases, sobre la cual, de manera obligatoria, los Oferentes deberán preparar sus Ofertas.

6. Preguntas, respuestas, aclaraciones y visitas:

6.1 Preguntas y Respuestas:

Los Oferentes podrán realizar preguntas (las "Preguntas") y hacer visitas al inmueble que pondrá a disposición el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ubicado en la vía Carlos Concha (botadero municipal el jardín) con el objeto de completar la información en su Oferta según las Bases.

Si los Oferentes detectan un error, omisión o inconsistencia, tienen inquietudes o requieren aclaraciones sobre el contenido de las Bases, deberán formularlas a la comisión

técnica mediante correos electrónicos que se remitirán a la dirección electrónica alcaldia@esmeraldas.gob.ec en los plazos estipulados en el Cronograma del Anexo Nro. 2.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas tendrá los días establecidos en el Cronograma para generar las respuestas y aclaraciones que correspondan. Las respuestas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas serán enviadas al Correo de los Oferentes que realizaron las preguntas y publicadas en la Página Web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas el mismo día de su emisión para conocimiento del público en general.

El desconocimiento de cualquier información no exime a los Oferentes del cumplimiento de cualquier requisito, o de cualquier cambio en el Cronograma o en las Bases que se pueda suscitar, siempre y cuando haya sido publicado en la Página Web.

6.2 Aclaraciones

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas podrá, como iniciativa propia, formular aclaraciones o generar nueva información con base en las Preguntas que los Oferentes hicieren, lo que se publicará en la Página Web el mismo día de su emisión.

6.3 Visitas

Para realizar una visita al inmueble que pondrá a disposición el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas, ubicado en la vía Carlos Concha (botadero municipal el jardín), los Oferentes deben coordinar previamente la misma al correo electrónico alcaldia@esmeraldas.gob.ec asignado para este proceso, con 48 horas de anticipación y conforme el cronograma establecido en las bases del concurso.

7. Inhabilitación de participación:

- a) Participar, directa o indirectamente, con más de una Oferta, así sea de forma parcial, como accionista o consorciado, o con la promesa de consorcio de ser adjudicado, con otra persona natural o jurídica que participe.
- b) Contar para la preparación de su Oferta con asesores técnicos, económicos, jurídicos o de cualquier otra índole, que hubiesen intervenido en la preparación de las Bases o que tengan algún tipo de participación en la calificación de las Ofertas, o en la selección de la alianza público privada.

c) Los Oferentes deberán demostrar NO tener obligaciones pendientes e incumplimientos con el Estado Ecuatoriano y con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

8. Verificación y Evaluación de Ofertas

8.1 Verificación de las Ofertas:

La integridad de la oferta consiste en la verificación de la presentación de todos los requisitos mínimos previstos en las bases del concurso. Las ofertas deben presentarse en el orden establecido en las bases, en caso de ser consorcio o promesa de consorcio los integrantes del mismo deben presentar la documentación de manera unificada.

8.2 Formularios

Los formularios que se adjunten a la oferta no podrán ser alterados en su contenido:

- i. Formulario Nro. 1 (Presentación y Compromiso)
- ii. Formulario Nro. 2 (Datos Generales del Oferente)
- iii. Formulario Nro. 3 (Modo Financiamiento / Ubicar y Gestionar el Financiamiento)
- iv. Formulario Nro. 4 (Experiencia General)
- v. Formulario Nro. 5 (Experiencia Específica)
- vi. Formulario Nro. 6 (Oferta Económica)
- vii. Formulario Nro. 7 (Plan de Operación)
- viii. Formulario Nro. 8 (Tecnología)
- ix. Formulario Nro. 9 (Plan de Negocio)

8.3 Requisitos mínimos

- i. El oferente deberá acreditar que la tecnología cuenta con la eficiencia requerida para el procesamiento de los Residuos Sólidos Urbanos, experiencia en diseño, construcción, operación, mantenimiento, desarrollo de Plantas de Tratamiento de Desechos Sólidos.
- ii. El Oferente deberá ser el socio estratégico o gestor privado, que podrá ser una persona natural o jurídica (nacional o extranjera), o consorcio de estos u otra modalidad de asociación o promesa de consorcio, cuya futura constitución se encuentre debidamente notariada.
- iii. Los consorcios o promesas de consorcios, deberán cumplir con todos los Requisitos mínimos y no incurrir en las inhabilidades determinadas en el punto Nro. 7 de las presentes bases, para poder participar en el presente concurso.

- iv. Se tomará en cuenta la experiencia de uno o varios de sus integrantes en el caso de ser consorcio o promesa de consorcios.

Aquellas ofertas que cumplan integralmente con la presentación de los formularios y requisitos mínimos, pasarán a la etapa de evaluación de ofertas por puntaje, caso contrario serán descalificadas.

8.4 Evaluación por puntaje:

Solo las ofertas que cumplan con la integridad de la oferta y los requisitos mínimos serán objeto de evaluación por puntaje.

Las ofertas serán calificadas sobre cien (100) puntos. Los Oferentes que estén interesados en la **“implementación de un programa para la gestión integral y construcción de un complejo de tratamiento para los residuos sólidos urbanos en el cantón Esmeraldas”**, deberán entregar en su oferta todos los documentos que permitan validar el cumplimiento de los parámetros señalados a continuación:

<u>Experiencia</u>	<u>Puntos</u>
Experiencia General	10
Proyecto	20
Tecnología	45
TOTAL	75

<u>Oferta Financiera</u>	<u>Puntos</u>
Oferta Financiera	25
TOTAL	25

*Para que un Oferente resulte adjudicado, deberá obtener un puntaje mínimo de 70 puntos dentro de la evaluación por puntaje. Aquellos Oferentes que no alcancen el puntaje mínimo, automáticamente serán descalificados del proceso.

9. Modelo del negocio:

Parámetro	Requisito	Método de comprobación	Observación	Puntuación		Puntuación Máxima
				Rango	Puntos	
GENERAL 10 PTS:	El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo de 10 años de experiencia, desarrollo de la tecnología de cada oferente, diseño, construcción, operación, mantenimiento, desarrollo de Plantas de Tratamiento de Desechos. Para lo cual, deberá presentar documentación que acredite los años de experiencia. Si es el caso de que la empresa oferente sea representante agregar el documento que le acredite la representación de la Tecnología	El oferente deberá probar con documentación que sustente la experiencia de de su representada.	Se calificará la experiencia a partir de los análisis de la documentación entregada por el oferente se evaluará la experiencia de cada oferente.	De 1 a 3 años	3	10
				De 4 a 5 años	6	
				De 10 años o mas	10	
PROYECTO 20 PTS: Se revisara la factibilidad ambiental - economica-social	El oferente presentara el proyecto que debe contener un plan social, un plan ambiental, un plan económico para puesta en marcha del proyecto de la Planta Procesadora de Residuos Sólidos Urbanos .	El oferente deberá entregar el proyecto con toda la información necesaria en los aspectos solicitados incluido la descripción de la tecnología y beneficios económicos, sociales, ambientales etc.	Se calificará la eficiencia, la factibilidad y viabilidad del proyecto, se debe contar con los programas mencionados caso contrario serán eliminados automáticamente.	PLAN SOCIAL	6	20
				PLAN AMBIENTAL	6	
				PLAN ECONOMICO	8	
TÉCNOLOGIA 45 PTS	El Oferente deberá explicar los beneficios y características, modo de procesamiento y efectividad de la Tecnología.	El oferente debe contar con una explicación documental del modo de procesamiento e impacto ambiental.	Se calificará la eficiencia de la tecnología, modo de procesamiento, características, factibilidad y viabilidad de la tecnología.	CARACTERISTICAS	5	35
				PROCESAMIENTO	10	
				TECNOLOGIA	20	
	El Oferente indicara cual es grado de contaminación que genera su tecnología cual es el impacto ambiental, social, urbanístico.	El oferente debe contar con una explicación documental el tipo de impacto ambiental positivo y negativo que genera el implementar esta tecnología en el cantón	Se calificará el grado de contaminación de cada tecnología, que impacto tiene en la sociedad y en el medio ambiente.	AMBIENTAL	2	7
				SOCIAL	2	
				GRADO DE CONTAMINACION	3	
	El Oferente deberá especificar cuáles son los productos que se obtendrán tras el procesamiento de los residuos sólidos	El Oferente deberá presentar las especificaciones de que tipo de producto final se obtendrá en la planta procesadora de residuos sólidos urbanos.	Los oferentes presentaran los documentos que acrediten los productos y cuál sería la utilidad económica, social y ambiental generada por la comercialización de los productos.	PRODUCTOS	3	3
OFERTA FINANCIERA	OFERTA FINANCIERA: En esta oferta se debiera presentar toda la información financiera ingresos egresos y una proyección del proyecto a 20 años y cual sería el porcentaje de participación del Gobierno Municipal de Esmeraldas sobre los ingresos producto de las ventas generada por la operación comercial.	El oferente debe presentar la propuesta económica y cuales seran los beneficios que tendra el GAD de Esmeraldas y la comunidad.	Los Oferentes deberán entregar las propuestas técnica financiera completa.	OFERTA FINANCIERA	25	25

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas requiere que quien resulte adjudicado, para el **“implementación de un programa para la gestión integral y construcción de un complejo de tratamiento para los residuos sólidos urbanos en el cantón Esmeraldas”**, desarrolle las siguientes actividades, que, de manera referencial, se detallan:

- a) Diseñar y presentar modelos de gestión integral de residuos sólidos y seleccionar el más óptimo con base a las condiciones reales y determinación del GADMCE. Analizar la situación actual de la gestión integral de residuos sólidos no peligrosos en el cantón, proponer modelos de gestión integral de residuos sólidos no peligrosos que abarque: separación, recolección, transporte, aprovechamiento, tratamiento, disposición final, comercialización. Seleccionar el modelo de gestión más óptimo considerando las condiciones reales y el consenso formal del GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS.

Los modelos deben incluir: factibilidad técnica, económica, financiera, ambiental y legal; además, manejo tributario (tasas a pagar por el servicio), procesos administrativos y técnicos.

- b) Analizar, revisar, validar, complementar y adaptar la información existente generada en la mejor propuesta técnica y económica y otras relacionadas en torno al modelo de gestión seleccionado. El oferente realizará una revisión y análisis del proyecto, así como del modelo de gestión determinado, a fin de validar, completar y adaptar la información existente a la realidad y condiciones particulares del proyecto a ser implementado. Adicionalmente, el Contratista deberá analizar toda la información técnica existente en las dependencias de la entidad contratante, así como de otras instituciones, que sea de relevancia para el proyecto, caso contrario de no existir la información la empresa adjudicada deberá incluir y realizar los estudios que la ley lo exige, se deberá generar un fondo para estos estudios a través del financiamiento del proyecto, y que servirán de información para el desarrollo y puesta en marcha del proyecto.

- c) De existir esta información, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas está en la obligación de entregar la documentación pertinente. En esta etapa, se determinará la localización del proyecto a implementarse, tomando en cuenta aspectos relevantes como áreas no protegidas, influencia de sistemas, temas institucionales y legales, parámetros de construcción, características principales (físicas, dimensiones, requerimientos de las instalaciones eléctricas, mecánicas o de cualquier otra índole, necesarias para el funcionamiento de la obra o proyecto), descripción general de la zona, presencia de afloramientos o fuentes de agua cercanas, aguas subterráneas climáticas, meteorológicas, uso actual del suelo, aspectos socio-económicos, sanitarios, ambientales y servicios básicos, determinación del área de influencia directa e indirecta de la zona, análisis demográfico de la zona de estudio, evaluación de la infraestructura existente, ventajas y desventajas, y demás aspectos relevantes. Para esto el Contratista realizará un reconocimiento de campo y elegirá las alternativas más favorables para la implantación del proyecto.

- d) Factibilidad del proyecto. Para seleccionar al socio estratégico o gestor privado y el modelo de gestión, la determinación de la localización del proyecto para su implementación y análisis, revisión, validación, convalidación y adaptación de la información existente, se procede a realizar lo siguiente:
- i. Se realizará un examen detallado de la mejor alternativa seleccionada considerada como la más viable o más rentable. Se deberá demostrar que el proyecto tiene una viabilidad positiva.
 - ii. Se determinará los beneficios y costos, y se profundizará en el análisis de las variables que las afectan.
 - iii. Se optimizarán tecnologías, procesos, cada etapa, puesta en marcha y operación. Además, se optimizará el diseño considerando todos los factores como la localización, tamaño, etc.
 - iv. Se optimizará el programa de desembolsos, mismos que son los gestionados por el contratista, para el cual se tendrán que considerar las condiciones financieras y de mercado, las obras auxiliares y complementarias, el efecto de las dificultades técnicas.
 - v. También se optimizará la organización: qué se va a hacer, quiénes lo harán y cómo, para llevar a cabo la construcción o ejecución y la puesta en marcha y operación del proyecto, de conformidad con el tamaño de la obra y la capacidad administrativa, técnica y financiera que se requiere.
 - vi. Se realizará una evaluación financiera en esta etapa con una proyección de 20 años considerando: Costos: tamaño del proyecto, naturaleza, localización, maquinaria, tipo de tecnología, equipos, instalaciones requeridas, insumos necesarios para la operación y funcionamiento, personal, materia prima, servicios, efectos sobre el ambiente.
 - vii. Evaluación económica - financiera: Ingresos y beneficios con base a un estudio de mercado durante la vida del proyecto, costo de inversión, capital de trabajo, rentabilidad social y económica.
 - viii. Rentabilidad financiera: VAN, TIR, B/C, Periodo de retorno de la inversión o análisis de sensibilidad: variación de condiciones de financiamiento, costos o ingresos. Para determinar cuál es la mejor alternativa y decidir si el proyecto se ejecuta, se pospone, se abandona o si se requiere mejorar la calidad de los estudios realizados, en cuyo caso se señalarán los aspectos por considerar en la siguiente fase, o beneficios intangibles, no cuantificables o no medibles, con el objetivo de considerar al momento de decidir si se llevará a cabo el proyecto.
 - ix. Criterio Costo - Efectividad: Para proyectos socialmente rentables, los cuales son respaldados por políticas gubernamentales pero cuyos beneficios son difíciles de medir y valorar, se establecerá cuál es la mejor alternativa o solución. Para ello se supondrá que todas las alternativas proporcionan beneficios similares y se

escogerá aquella que satisfaga la necesidad al mínimo costo anual, es decir, costos en que se incurre en un año, o utilice la menor cantidad de recursos.

- x. Criterios para evaluar el proyecto - Evaluación socio-económica: Se obtienen del ingreso nacional provocado por el proyecto (cuantificación monetaria de la contratación de los bienes, obras o servicios y los costos que corresponden al ingreso sacrificado por ejecutar ese proyecto en lugar de otro), costos y beneficios para la sociedad (se calculan con precios sociales o "precios sombra", es decir, excluyendo las distorsiones que afectan los precios de mercado, tales como las cargas sociales, los impuestos y las tasas de interés de los crédito), contribución del proyecto a la economía o desarrollo. Esta evaluación sirve para aquellas instituciones cuya razón de ser es de carácter social y por ende brindan bienes o servicios nada rentables, los cuales resultan poco atractivos para los inversionistas privados y también, para aquellos que proporcionan bienes o servicios por los cuales nadie está dispuesto a pagar, como es el caso de un proyecto para disminuir la contaminación ambiental, etc.

- xi. Flujo de caja para el proceso de construcción:

Se realizará una programación de actividades a ejecutar.

Análisis de variables críticas.

Se realizará una ingeniería preliminar del proyecto para efectuar el diseño definitivo.

Situación legal del proyecto y del área a ubicarse la planta.

Análisis de la viabilidad técnica, ambiental, económico-financiera y social.

Posibles efectos ambientales.

Impactos en la construcción y operación.

Cumplimiento de la normativa ambiental vigente.

Factores estéticos y de paisajismo, factores de riesgo, impacto social.

- xii. Dimensionamiento de la Planta: Se realizará el dimensionamiento de las unidades asociadas a las tecnologías para la clasificación, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos generados en el cantón Esmeraldas. Contemplará una proyección mínima de veinte años.

Aprovechamiento de la infraestructura existente (de existir): Si se considera dentro del proyecto una reutilización de infraestructura existente, se deberá realizar la evaluación de la infraestructura existente y gestión realizada, a fin de elaborar el

plan general de aprovechamiento que podrá contener, de acuerdo con el proyecto específico, el siguiente detalle:

Evaluar y dar soluciones a las deficiencias identificadas, de manera que se ajusten a los requerimientos del sistema proyectado.

Establecer técnicamente un programa de recuperación de los elementos a ser aprovechados y de las labores necesarias para su acoplamiento al diseño final.

- e) Realizar los diseños definitivos de una planta y tecnologías para la clasificación, aprovechamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos no peligrosos generados en el cantón. En esta etapa se deberá obtener un ejemplo de diseño para la implementación de la Planta. Para esto, se deberá entregar un plano arquitectónico para tener una proyección de la planta.
- f) Área comercial del proyecto. Los Oferentes entregarán información comercial de los productos a producir en la planta y cuál sería su costo en el mercado y cuál sería la rentabilidad de los mismos productos, con la proyección mínima de veinte años que permita entender la viabilidad económica del proyecto. La propuesta deberá contener entre otros aspectos, los siguientes:
- Metodología
 - Modelo de gestión integral de residuos sólidos
 - Modelo de Negocios.
 - Negocios Inclusivos.
 - Análisis de la oferta actual y futura.
 - Análisis de la demanda actual y futura.
 - Características de los productos.
 - Análisis del Consumidor.
 - Análisis de los ofertantes.
 - Precios referenciales.
 - Canales de comercialización.
 - Estrategias de comercialización
- g) Gestionar la regularización ambiental del proyecto y obtención del permiso ambiental. El oferente seleccionado realizará las memorias, estudios, planes necesarios y pago de tasas para realizar la regularización ambiental del proyecto, los mismos que deberán ser revisados y aprobados por la comisión nombrada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal que se encargará del proceso de aprobación ante la autoridad ambiental de aplicación Responsable (AAAr), sin embargo el oferente se debe comprometer a dar apoyo permanente hasta la obtención del permiso ambiental respectivo, en el caso de existir observaciones al documento.

- h) Proponer un programa de socialización de los resultados obtenidos y su ejecución dirigida a los diferentes actores y comunidad.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con el asesoramiento del socio estratégico o gestor privado o consorcio de éstos, deberá realizar la socialización de los resultados del proyecto, a fin de que los actores estén enterados y se puedan resolver observaciones y recomendaciones.

El Programa de socialización contendrá como mínimo:

- Elaborar un informe con la propuesta del programa de socialización, donde se establezca en forma clara la metodología a ser aplicada.
- Aspectos importantes y resultados del proyecto.
- Presentación de aspectos importantes y resultados del proyecto.
- Recopilar las inquietudes y aportes de la comunidad.
- Establecer recomendaciones y conclusiones.
- Llevar un registro de asistencia.
- Elaborar el Acta de la Asamblea o Cabildo Ciudadano suscrito por los participantes.
- Elaboración del informe final.

El socio estratégico o gestor privado deberá coordinar y programar la socialización del proyecto con los involucrados y el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas.

Esta socialización deberá contar con un presupuesto que se incluya en el financiamiento.

10. Obligaciones del Oferente:

- a) Señalar una dirección de correo electrónico para notificaciones. (“Correo del Oferente”).
- b) De ser seleccionado como socio estratégico o gestor privado:
- i. Suscribir el Contrato luego de ser notificado con los resultados de la selección según los plazos determinados en el Cronograma.
 - ii. Cumplir con las propuestas de su Oferta, entre las cuales están, pero no se limitan a: (i) Realizar las inversiones requeridas para la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**. según consta en el Plan de Inversión contenido en el Formulario Nro. 11, (ii) cumplir el Plan de mantenimiento (el “Plan de Mantenimiento”) contenido en el Formulario Nro. 10;

y, (iii) obligarse al cumplimiento del plan de operación (el “Plan de Operación”) especificado en el Formulario Nro. 9.

11. Entrega de Ofertas:

- a) Los Oferentes deberán entregar sus Ofertas, conforme lo determinado en las Bases, en la Secretaría del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ubicado en las calles 6 de Diciembre y Mejía esquina, Esmeraldas a las 12h00 del día señalado en el Cronograma para el efecto.
- b) La Oferta se presentará en 2 sobres (los “Sobres”) al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas:

Sobre 1: La Documentación Requerida por estas Bases, así como los formularios detallados en la parte Integral de la Oferta.

Sobre 2: La oferta técnico–Financiera - Económica (la “Oferta Financiera - Económica”).

- c) Cada sobre deberá contener documentación original y debidamente firmada, según corresponda. El Oferente deberá además adjuntar con una copia simple de toda la documentación de cada sobre y una copia de todos los documentos en versión digital.
- d) Cada una de las páginas de la versión original y copias, deberán estar debidamente numeradas y rubricadas en su anverso por el representante legal del Oferente.
- e) Las páginas en blanco deberán contener la leyenda que diga “Página en blanco”, de tal forma que no sea posible agregar información alguna.
- f) Todos los documentos que formen parte de la Oferta se presentarán sin enmiendas, tachaduras ni condicionamientos de ningún tipo.
- g) No se tomarán en cuenta las Ofertas entregadas en otro lugar, o después del día y hora fijados en el Cronograma.
- h) El Ofertante sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra, relacionados con la preparación y presentación de sus ofertas. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas o cualquier otra dependencia, no serán responsables en ningún caso por ningún costo, cualquiera que sea la forma en que se realice el Concurso o su resultado.

12. Apertura de Ofertas:

Este procedimiento deberá realizarse en acto público, 2 horas después de la hora límite para la entrega de ofertas, en la que podrán asistir los oferentes o sus delegados, donde el secretario/a de la comisión técnica procederá a revisar la numeración que los oferentes han presentado y anunciar a viva voz cuántas hojas contiene cada sobre, en presencia de los

Oferentes o sus delegados, confiriendo luego un comprobante de recepción con el número de hojas recibidas en cada sobre.

13. Documentación Requerida

Los Oferentes deberán entregar los siguientes documentos, o sus equivalentes en caso de ser nacionales o extranjeros:

- a) Escritura de constitución y estatutos, la misma que debe incluir en su objeto social, el manejo y administración de espacios para eventos, organización de eventos, o su equivalente.
- b) Escritura de consorcio o de promesa de conformación del mismo, si aplica.
- c) Registro Único de Contribuyentes (RUC).
- d) Nombramiento del representante legal, copia de la cédula de identidad o pasaporte, y certificado de votación, si aplica.
- e) Certificado de la Superintendencia de Compañías sobre la nómina de socios, si aplica.
- f) Certificado del representante legal o apoderado respecto de la nómina de accionistas que constan registrados en el libro de socios de la persona jurídica, si aplica.
- g) Planilla de servicio básico, o cualquier otro documento que permita determinar el domicilio del Oferente.
- h) Declaración de pago de Impuesto a la Renta o su equivalente (de ser extranjera) de los últimos tres años o ejercicios económicos.
- i) Si la Oferta incluye un financiamiento, la comunicación de la institución financiera indicará que respaldará financieramente al Oferente en caso de resultar seleccionado.
- j) Así mismo, si la Oferta incluye un financiamiento, el Oferente deberá incluir un flujo de fondos que permita comprobar que la financiación propuesta es suficiente para cumplir con la **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN**

INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”.

- k) En caso de que un consorcio o promesa de consorcio sea Oferente, los requisitos serán aplicables al conjunto de las personas que lo conformen.
- l) La Documentación Requerida no necesita de ningún tipo de autenticación o legalización, de tal forma que bastará para el proceso de selección la remisión de copias simples de la misma.
- m) Sin embargo, la Documentación Requerida formará parte del Contrato, por lo que previo a la firma del mismo, toda la Documentación Requerida deberá estar debidamente legalizada, y en caso de venir del extranjero, apostillada, y traducida según se establece en estas Bases.

14. Procedimiento de Selección

16. 1 Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas

El organismo encargado de expedir la decisión sobre la selección del Operador es el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, a través de su Alcaldesa, quien a su vez contará con la recomendación de la Comisión Técnica de Selección (la “Comisión”).

16. 2 Responsabilidades de la Alcaldesa

La Alcaldesa es responsable de:

- a) Aprobar las Bases y disponer su convocatoria.
- b) Autorizar la adjudicación previo conocimiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas y suscripción del Contrato.
- c) Expedir las resoluciones de: (i) (la “Resolución de Cancelación”), (ii) (Resolución de Adjudicación) y (iii) de declaratoria de concurso desierto (la “Resolución de Concurso Desierto”) o cualquier otro documento que se requiera dentro de este proceso.
- d) Suscribir el Contrato.

Las decisiones y resoluciones adoptadas por la Alcaldesa constarán por escrito.

16. 3 Comisión Técnica de Selección

La Comisión, con el objeto de emitir su recomendación para la selección del socio estratégico o gestor privado, sesionará las veces que fuera necesario para responder las Preguntas, evaluar los Requisitos Mínimos, calificar las Ofertas, solicitar convalidaciones, solicitar la opinión de expertos, verificar la documentación presentada por los Oferentes, la misma que podrá ser validada por las autoridades competentes.

Las reuniones de la Comisión (las “Sesiones”) serán convocadas por correo electrónico o por escrito, por el Presidente de la Comisión Técnica.

Las decisiones de la Comisión se adoptarán con al menos 2 votos favorables. En caso de empate se resolverá en sentido del voto del presidente o su delegado.

Actuará como secretario de la Comisión, con voz y sin voto, un funcionario de la Asesoría Jurídica del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, quien dejará constancia en actas de las discusiones y decisiones de la Comisión, las mismas que serán debidamente suscritas.

La Comisión se conformará por los siguientes funcionarios del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, con derecho a voto en las reuniones:

- a) El Dr. Ernesto Oramas, Secretario del Consejo designado por la Alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, quien la presidirá (el “Presidente”);
- b) El Arq. William Palacios, Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas;
- c) El Ing. Rubén Perea Director de Gestión Ambiental del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

De requerirlo el proceso, la respectiva Comisión Técnica integrará Subcomisiones de análisis de ofertas presentadas.

La Comisión es responsable de:

- i. Llevar adelante el procedimiento de selección del socio estratégico o gestor privado, de conformidad con estas bases.
- ii. La recepción de los documentos que forman parte de las ofertas para proceder con la Calificación.

- iii. La absolución de preguntas y aclaraciones en relación con el Proceso y las Bases por parte de los oferentes.
- iv. Evaluar los Requisitos Mínimos que deberán cumplir los oferentes.
- v. Calificar las Ofertas de conformidad con la puntuación establecida en las Bases para lo cual de ser necesario podrán solicitar la opinión de expertos o técnicos, sobre cuestiones de las Bases, Requisitos Mínimos o de las Ofertas sobre los cuales estime pertinente considerar criterios o juicios técnicos.
- vi. Emitir el Informe de recomendación al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas que sirva como respaldo de la Resolución correspondiente.

Hasta el día antes del inicio de la calificación de las Ofertas, la Alcaldesa, por intereses institucionales y/o recomendación de la Comisión, podrá declarar cancelado el proceso de selección, para lo cual emitirá la Resolución de Cancelación, la misma que estará debidamente motivada. Situación que no dará lugar a reclamación de ninguna naturaleza por parte de los oferentes.

De acuerdo al Cronograma, en acto público y en presencia de los interesados o sus delegados que así lo requieran, ante la Comisión Técnica, el Secretario/a abrirá los Sobres de todos los Oferentes.

Los miembros de la Comisión y el Secretario/a procederán con la apertura de las ofertas en presencia de los oferentes o delegados de lo cual se dejará constancia por escrito en el Acta.

La Comisión Técnica podrá solicitar información, dentro del plazo previsto en el Cronograma en aras de la transparencia del proceso de selección, con el objeto de precisar contenidos, aclaraciones a los documentos e información adicional a la presentada por los Oferentes, siempre y cuando se haya mencionado en su Oferta y que la misma no ha sido adjuntada en el tiempo debido, así como la información inexacta o que no sea clara.

Luego, la Comisión Técnica calificará y evaluará las Ofertas, solicitará convalidaciones de ser el caso y emitirá su Recomendación a la Alcaldesa o su delegado con los Oferentes listados, empezando por el que hubiere obtenido el mayor puntaje. Posteriormente la Alcaldesa, suscribirá la Resolución de Adjudicación, se publicará en la Página Web y se notificará al Correo de los Oferentes.

Si no existieren Oferentes que cumplan con todos los requisitos, la Comisión recomendará a la Alcaldesa, se emita la Resolución de Concurso Desierto y de ser pertinente en la misma resolución se dispondrá la reapertura del proceso.

El proceso de selección se llevará a cabo aún si solo un Oferente cumple con todos los requisitos del mismo, caso en el que se realizará una negociación con el oferente y la comisión técnica.

16. 4 Rechazo de las Ofertas:

Sin perjuicio de que el concurso pueda ser declarado desierto, es atribución del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas rechazar cualquiera o todas las Ofertas que se hubieren presentado en los siguientes casos:

- Si se hubiera entregado la Oferta en un lugar distinto al establecido, o después de la fecha y la hora previstas para el efecto.
- Si vencido el plazo otorgado por la Comisión Técnica, no se hubieren corregido los errores de forma (convalidaciones) o aportado las aclaraciones requeridas.
- Si se hubiere condicionado la Oferta, o su contenido.
- Si se hubiere alterado los requerimientos, términos, condiciones, límites o, en general, cualquier aspecto de las Bases.
- Si de cualquier modo, la Comisión Técnica llegare a comprobar la falsedad o adulteración de la información o documentación presentada en la Oferta.
- Si se presentaren Ofertas alternativas o más de una Oferta.
- Si la oferta hubiera inobservado algunos de los requisitos exigidos en las Bases.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas no será de ningún modo responsable frente al Oferente o terceros por el ejercicio de su atribución de rechazar las Ofertas en cualquier momento con base en lo señalado.

16. 5 Contratación:

La Comisión Técnica notificará por escrito al Oferente que obtuvo el puntaje más alto según el orden de prelación determinado en la Recomendación.

Si la Comisión Técnica y el Oferente convocado en primer lugar no llegaren a un acuerdo en el plazo previsto en el Cronograma, la Comisión Técnica convocará al Oferente que se encuentre en el segundo lugar de la lista.

Si no fuere posible llegar a un acuerdo con ninguno de los Oferentes, la Comisión Técnica emitirá la Recomendación para que se emita la Resolución de Concurso Desierto.

Alcanzados los acuerdos sobre las condiciones contractuales, se procederá a la suscripción del Contrato, según lo establecido en el Cronograma.

La correspondiente minuta del Contrato será sorteada por el Consejo Nacional de la Judicatura; y, su instrumentación se realizará por el notario público del Cantón de Esmeraldas, que resulte elegido. El valor por este concepto correrá a cargo del Oferente Adjudicado.

Es responsabilidad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas la gestión del sorteo en el Consejo Nacional de la Judicatura, así como la instrumentación de la escritura pública que contenga el Contrato. Todos los gastos por protocolización del Contrato serán de responsabilidad del Oferente que resulte adjudicado.

A la minuta se acompañarán todos los documentos originales o copias certificadas ante Notario Público que conciernen de la Documentación Requerida, así como se formalizarán todas las promesas que hayan sido parte de la Oferta seleccionada, tales como la conformación de consorcios por escritura pública y su correspondiente inscripción en el Registro Mercantil, y cualquier otro requisito que por ley corresponda.

16. 6 Directorio del Proyecto de “IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”.

El oferente seleccionado, una vez que se formalice con el Contrato el inicio de la Alianza Estratégica se compromete a formar parte del Directorio del Proyecto, el que estará integrado por funcionarios municipales y empleados privados, con la función de direccionamiento y toma de decisiones estratégicas, para el buen manejo del Proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**, de acuerdo al Plan Estratégico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Las decisiones del Directorio serán de carácter vinculante.

Los miembros permanentes del Directorio serán los siguientes:

- a) Alcaldesa del cantón Esmeraldas o su delegado quien lo presidirá.
- b) Director de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas o su delegado;
- c) Director de Gestión Ambiental o su delegado;

d) Dos representantes designados por el Operador,

Podrán invitarse a otros actores a las reuniones del Directorio, previo conocimiento del Presidente del Directorio, quienes tendrán voz pero sin voto.

El Directorio se reunirá ordinariamente de manera mensual o extraordinariamente bajo solicitud del Presidente o 3 de sus integrantes. El quórum necesario para instalar una reunión será con 3 de sus integrantes.

Una vez conformado el Directorio, tendrá un plazo máximo de 30 días para elaborar y aprobar el Reglamento Interno del Directorio.

16. 7 Operador fallido

Si el Oferente que resulte adjudicado no celebrare el Contrato dentro del plazo, por causas que le fueren imputables, el Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas dispondrá que se convoque al Oferente que se encuentre en el siguiente lugar de la lista.

Si el Oferente es un consorcio, la condición de operador fallido afectará a todos sus integrantes.

En todos los casos en que el Oferente sea declarado fallido el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas dispondrá la ejecución de la Garantía.

16. 8 Costos y gastos de instrumentación del Contrato:

Todos los costos y gastos de instrumentación del Contrato correrán por cuenta exclusiva del Oferente que resulte adjudicado, y no podrán ser imputados a Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, ni incluirse dentro del capital propuesto, ni registrarse en su contabilidad durante el plazo del Contrato.

16. 9 Vigencia de la Oferta, costos y gastos:

Las Ofertas se entenderán vigentes hasta la fecha de suscripción del Contrato.

El Oferente asumirá los gastos y costos, directos e indirectos, asociados a la preparación y presentación de su Oferta. El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en ningún caso será responsable de estos gastos y costos, incluso en el caso de que el concurso hubiere sido declarado desierto.

15. Estimado de Inversión:

Dentro del formulario Nro. 6 (INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA), se encuentra el detalle de las especificaciones técnicas generales. Este equipamiento es el mínimo requerido, siendo así que el interesado en **“IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL Y CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO DE TRATAMIENTO PARA LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN EL CANTÓN ESMERALDAS”**. , deberá considerar como parte de su inversión inicial la instalación de todos los ítems señalados, para lo cual, en su oferta deberá presentar el formulario Nro.6.

Se aceptará que el oferente proponga la mejor solución para el proyecto de la implementación de una Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en el Cantón de Esmeraldas que cuenten con características similares o superiores, en ningún caso se aceptará una propuesta de equipos de menor categoría.

Al momento de la ejecución del Contrato, de existir algún impedimento técnico que no permita la instalación de equipos de las características y en las cantidades presentadas por el interesado en su oferta, será facultad exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas aceptar cualquier cambio en características y cantidades, debiendo existir previamente un informe técnico justificado emitido por el Administrador del Contrato.

16. Contrato:

Una vez adjudicado el Contrato de alianza estratégica, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas elaborará el Contrato observando las especificaciones de estas bases e incluyendo las cláusulas necesarias para la formalización de este instrumento. Para lo cual la Procuraduría Jurídica del Municipio tendrá hasta 15 días para su elaboración.

a) Plazo del Contrato:

El plazo de ejecución de la alianza pública privada entre el Oferente y el Gobierno Municipal del Cantón Esmeraldas, será de veinte (20) años contados desde el día siguiente de su suscripción.

FORMULARIOS:

- i. Formulario Nro. 1 (Presentación y Compromiso)
- ii. Formulario Nro. 2 (Datos Generales del Oferente)
- iii. Formulario Nro. 3 (Modo Financiamiento / Ubicar y Gestionar el Financiamiento)
- iv. Formulario Nro. 4 (Experiencia General)
- v. Formulario Nro. 5 (Experiencia Específica)

- vi. Formulario Nro. 6 (Oferta Económica)
- vii. Formulario Nro. 7 (Plan de Operación)
- viii. Formulario Nro. 8 (Tecnología)
- ix. Formulario Nro. 9 (Plan de Negocio)

FORMULARIO 1

PRESENTACIÓN Y COMPROMISO

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas para el proceso público de selección para para la selección de un socio estratégico o gestor privado para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”, luego de examinar las bases del presente procedimiento, al presentar esta oferta, declaro que:

1. La única persona o personas interesadas en esta oferta está o están nombradas en ella, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezcan sujetos inhabilitados para contratar con el Estado Ecuatoriano.

2. La oferta la hace en forma independiente y sin conexión abierta u oculta con otra u otras personas, compañías o grupos participantes en este procedimiento y, en todo aspecto, es honrada y de buena fe. Por consiguiente, asegura no haber vulnerado y que no vulnerará ningún principio o norma relacionada con la competencia libre, leal y justa; así como declara que no establecerá, concertará o coordinará –directa o indirectamente, en forma explícita o en forma oculta- posturas, abstenciones o resultados con otro u otros oferentes, se consideren o no partes relacionadas en los términos de la normativa aplicable; asimismo, se obliga a abstenerse de acciones, omisiones, acuerdos o prácticas concertadas o y, en general, de toda conducta cuyo objeto o efecto sea impedir, restringir, falsear o distorsionar la competencia, ya sea en la presentación de ofertas y posturas o buscando asegurar el resultado en beneficio propio o de otro proveedor u oferente, en este procedimiento de contratación.

3. Al presentar esta oferta, cumple con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a su actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para su ejecución, en caso de adjudicación del

Contrato, serán de propiedad del oferente o arrendados y contarán con todos los permisos que se requieran para su utilización.

4. Bajo juramento declara expresamente que no ha ofrecido, ofrece u ofrecerá, y no ha efectuado o efectuará ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección, contratación o ejecución, incluyéndose preparación de las bases, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de contratistas, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de Contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

5. Acepta que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en el presente formulario, la entidad contratante le descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el Contrato, observando el debido proceso, para lo cual se allana a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

6. Declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del Contrato en caso de resultar adjudicatario, así como acepta que la inobservancia de lo manifestado dará lugar a que la entidad contratante ejerza las acciones legales según la legislación ecuatoriana vigente.

7. Conoce las condiciones de la contratación, ha estudiado las especificaciones técnicas, términos de referencia y demás información de las bases, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento, y en esa medida renuncia a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

8. De resultar adjudicatario, manifiesta que suscribirá el Contrato comprometiéndose a ejecutar el servicio sobre la base de las cantidades, especificaciones técnicas, términos de referencia y condiciones, las mismas que declara conocer; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

9. Conoce y acepta que la entidad contratante se reserva el derecho de adjudicar el Contrato, cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, por incumplimientos con el Estado ecuatoriano o el Municipio de Esmeraldas, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a su favor.

10. Garantiza la veracidad y exactitud de la información y documentación proporcionada; así como de las declaraciones realizadas para el presente procedimiento de contratación; contenidas en los documentos de la oferta, formularios y otros anexos.

11. No contratará a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución contractual; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, se someterán y aceptarán las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del Contrato, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

12. Bajo juramento, que no está incurso en las inhabilidades determinadas en las bases del presente proceso.

13. Declaro libre y voluntariamente que la procedencia de los fondos y recursos utilizados para el presente procedimiento de contratación pública son de origen lícito y no guardan relación con ninguna actividad prohibida por la ley.

14. En caso de que sea adjudicatario, conviene en:

a) Aceptar que, en caso de negarse a suscribir el respectivo Contrato dentro del término señalado, se aplicará la sanción indicada en las leyes aplicables.

b) Garantizar todo el trabajo que efectuará de conformidad con los documentos del Contrato.

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 2
DATOS GENERALES DEL OFERENTE

NOMBRE DEL OFERENTE:

El Oferente deberá ser una persona natural o jurídica (nacional o extranjera) o consorcio de estas u otra modalidad de asociación o promesa de consorcio, cuya futura constitución se encuentre debidamente notariada.

Las personas consorciadas o que se presenten con una promesa de consorcio, deberán cumplir con todos los Requisitos de Elegibilidad, para poder participar en el presente concurso.

Las personas que no cumplen con todos los requisitos mínimos, pero que tienen como propietarias de sus acciones a otras personas jurídicas, podrán ser elegibles si una de sus accionistas cumple con dichos requisitos, siempre y cuando la accionista tuviera al menos el 51% o más de la participación total del Oferente.

DATOS GENERALES DEL OFERENTE	
Razón Social	
RUC / Número de Registro / Identificación	
Nombre del Representante Legal	
Señalar si es persona natural o persona jurídica	
Señalar si participa de manera individual o consorcio	

DOMICILIO DEL OFERENTE	
País	
Estado	
Ciudad	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

DATOS GENERALES DEL REPRESENTADO	
Razón Social	
RUC / Número de Registro / Identificación	
Nombre del Representante Legal	
Señalar si es persona natural o persona jurídica	
Señalar si participa de manera individual o consorcio	

DOMICILIO DEL REPRESENTADO	
País	
Estado	
Ciudad	
Calle principal:	
Número:	
Calle secundaria:	
Código Postal:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 3
MODO DE FINANCIAMIENTO

NOMBRE DEL OFERENTE:

El oferente deberá presentar el modo de financiamiento que va utilizar para el proyecto

ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO	MODO DE FINANCIAMIENTO	CANTIDAD A FINANCIAR	TIEMPO DE GESTIÓN

* El oferente debe explicar la metodología de financiamiento. Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 4
EXPERIENCIA GENERAL

NOMBRE DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar que cuenta con un mínimo 10 años de experiencia en diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo de Plantas de Tratamiento de Desechos Sólidos; para lo cual, deberá presentar contratos que hayan sido suscritos en los últimos 15 años.

Nro.	Empresa Contratante	Objeto de Contrato	Duración del Contrato (plazo en años)	Fecha de suscripción del Contrato	Fecha de vencimiento del Contrato
1					
2					
3					
4					
5					
.					
.					
.					
.					
n					

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

.....
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 5
EXPERIENCIA ESPECÍFICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

El oferente deberá acreditar haber realizado al menos tres proyectos en diseño, construcción, operación, mantenimiento, desarrollo de Plantas de Tratamiento de Desechos Sólidos o similares; para lo cual, deberá presentar documentación de los últimos 10 años

Nro.	Empresa Contratante	Objeto de Contrato	Duración del Contrato (plazo en años)	Fecha de suscripción del Contrato	Fecha de vencimiento del Contrato
1					
2					
3					
4					
5					
.					
.					
.					
.					
.					
n					

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

.....

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 6
OFERTA ECONÓMICA

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas para el proceso público de selección para para la selección de un socio estratégico para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”, luego de examinar las bases del presente procedimiento, al presentar esta oferta, declaro de manera expresa que el porcentaje de participación que se otorgará al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en el Cantón de Esmeraldas y sobre los ingresos generados por la operación, es el siguiente:

Detalle	Porcentaje de participación del GAD Municipal del Cantón Esmeraldas
Participación del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas en la Planta de Tratamiento de Residuos	%

La propuesta económica deberá contener todos los gastos necesarios, para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”, los costos referentes para el diseño, construcción y montaje de todos los equipos y la maquinaria necesaria para la clasificación, tratamiento y procesamiento de los residuos sólidos urbanos , con una capacidad de proceso de hasta 250 toneladas por día, en un turno de trabajo.

Nota: Observar rangos de puntuación por puntaje y el numeral 8.4 de estas bases. Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario,

(Lugar y fecha)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 7
PLAN DE OPERACIÓN

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas para el proceso público de selección para la selección de un socio estratégico para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”, luego de examinar las bases del presente procedimiento, al presentar esta oferta, presenta el plan de operación requeridos para el funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en el Cantón Esmeraldas, es el siguiente:

Diseño de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en el Cantón Esmeraldas:

- La fabricación, montaje y operación de los equipos y maquinaria con una Planta de Proceso, están diseñados para evitar que los residuos sólidos municipales sean confinados en un Relleno Sanitario.
- La Tecnología aplicada, deberá estar respalda con la patente debidamente registrada
- Deberá garantizar el 100 % en la calidad de todos los materiales y la mano de obra utilizada para la fabricación de sus equipos.
- Todas las partes y componentes de la Planta de Tratamiento, deberán ser probadas y revisadas al 100 % antes de la operación definitiva. Las pruebas operativas son supervisadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas.

Se deberá contar con un tiempo de supervisión técnica durante los primeros doce meses de operación

- El tiempo de fabricación para todos los equipos y maquinaria, necesarios para el funcionamiento de la planta deberá
- El tiempo de montaje y arranque de la Planta.
- Se requiere de un período de capacitación para el personal operativo de mínimo

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 8
TECNOLOGÍA

NOMBRE DEL OFERENTE:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas para el proceso público de selección para para la selección de un socio estratégico para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”, luego de examinar las bases del presente procedimiento, al presentar esta oferta, deberá presentar documentación de qué tipo de tecnología pretende el oferente implementar para la construcción y funcionamiento de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos en el Cantón Esmeraldas, con todo las instalaciones, diseño, construcción, operación, mantenimiento el cual será el siguiente:

Detalle el tipo de Tecnología que implementara en el proyecto:

TECNOLOGÍA	
Tipo de Tecnología	
Impacto Ambiental	
Impacto Social	
Impacto Financiero	
Modo de Procesamiento	
Eficiencia de la Tecnología	

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

FORMULARIO 9
PLAN DE NEGOCIO

NOMBRE DEL OFERENTE:

El Oferente deberá incluir en su Plan de Negocios, documento que describe el funcionamiento del negocio o proyecto que está por realizarse. El mismo incluye: objetivos del negocio o proyecto, estrategias que permitirán alcanzar dichos objetivos, estudio del mercado al que están dirigidos los productos o servicios, la forma en que se van a comercializar los productos o servicios, inversión a realizarse, financiamiento requerido, la proyección de los ingresos y egresos, la evaluación financiera y la organización del negocio o proyecto y otros aspectos necesarios para la debida ejecución del proyecto.

CRITERIOS MÍNIMOS
Mercado objetivo alineado al Plan MICE de la ciudad de Esmeraldas
Objetivos del negocio o proyecto
Estrategias que permitirán alcanzar dichos objetivos
Estudio del mercado al que están dirigidos los productos o servicios
Forma en que se van a comercializar los productos o servicios
Financiamiento requerido
Proyección de los ingresos y egresos
Evaluación financiera
Organización del negocio o proyecto
Otros aspectos necesarios para la debida ejecución del proyecto

Para constancia de lo ofertado, suscribo este formulario, (Lugar y fecha)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO O PROCURADOR COMÚN
(según el caso)

Estos Formularios serán diligenciados tal como se solicita en cada uno punto por punto si se incumpliese de manera parcial o total será causal de eliminación de la oferta.

ANEXO 1:

Cronograma Del Proceso

PROCESO	ACTIVIDAD	FECHA ESTIMADA		DIAS CALENDARIO
		INICIO	FIN	
Selección de un socio estratégico para "Diseñar, construir, financiar, operar, mantener, desarrollar y realizar las mejoras permanentes para la implementación de una planta de tratamiento integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas"	Convocatoria:	08-jul-20		1
	1. Carta de Convocatoria			
	2. Publicación en medios digitales y página web institucional del GAD del Cantón Esmeraldas			
	Preguntas, respuestas , aclaraciones y visitas:			
	1. Preguntas	08-jul-20	15-jul-20	7
	2. Respuestas y/o Aclaraciones	16-jul-20	23-jul-20	7
	3. Visitas	08-jul-20	28-jul-20	20
	Recepción y apertura de Ofertas	24-jul-20	14-ago-20 las 15h00 horas	21
	Convalidación de errores			
	Solicitud de convalidación	21-ago-20		7
	Presentación de convalidación	28-ago-20		7
	Calificación	12-sep-20		15
		* fecha estimada		
	Adjudicación	17-sep-20		5
	* fecha estimada			
Suscripción del Contrato	02-oct-20		15	
	* fecha estimada			
Tiempo total de ejecución del proceso de Alianza Estratégica				85

ANEXO 2:

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Tanto las Bases como el Contrato estarán regulados por las siguientes normas y actos administrativos:

1. Constitución de la República del Ecuador (Registro Oficial No. 449 de 20 de octubre de 2008).
2. Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (Suplemento del Registro Oficial No. 303 de 19 de octubre de 2010).
3. Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público Privadas
4. Resolución Nro. 004- 2020 del El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas, mediante la cual se declara de interés público la implementación de un proyecto para el tratamiento integral de los residuos sólidos biodegradables así como otras urgencias del cantón Esmeraldas, que garantice la prestación adecuada del servicio.
5. La Circulares de Modificación y Aclaración que se hubieran emitido relacionadas con el Proyecto.

ANEXO 3

CLÁUSULAS CONTRACTUALES OBLIGATORIAS QUE EL OFERENTE DECLARA QUE ACEPTA QUE FORMARÁN PARTE DEL CONTRATO

Yo,.....en mi calidad de.....de....., que participa como oferente en el proceso de selección de un operador convocado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas para el proceso público de selección para la selección de un socio estratégico para el “Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas”, en caso de ser seleccionado como operador dentro de dicho proceso, desde ya me comprometo a suscribir el respectivo Contrato con el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Esmeraldas en un plazo no mayor a 15 días posteriores a la notificación de la selección, y dejó constancia que acepto que en el mismo se incluya, entre otras obligaciones, las siguientes:

- a) Gestionar y asumir todos los costos y gastos relacionados con el Diseño, construcción, financiamiento, operación, mantenimiento, desarrollo y realización de las mejoras permanentes para la implementación de una Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas.
- b) Mantener vigente una póliza de responsabilidad civil que cubra al personal, propio o de terceros, que labore en la Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas, por un monto no menor a US\$ 500,000.00 (Quinientos mil dólares de los Estados Unidos de Norte América).
- c) Pagar el costo de los servicios básicos que se requieran para la operación de Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas, para lo cual deberá obtener sus propios medidores.
- d) Gestionar la facturación y cobranza de los servicios otorgados dentro de la Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas.
- e) Coordinar y responder por las relaciones comerciales con los clientes tanto en el ámbito administrativo como jurídico.
- f) Mantener vigentes todos los permisos que la ley exige para la operación de la Planta de Tratamiento Integral de los residuos sólidos biodegradables y otros, del Cantón Esmeraldas

ANEXO 4

- Normas de Construcción de Accesibilidad Universal (Ecuador)